Castilla-La Mancha

ANEXO I. Módulos y cuantías máximas unitarias de las ayudas a las ADSG 2026

1. Programa sanitario mínimo obligatorio

PROGRAMA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Programa sanitario mínimo obligatorio Se deberá llevar a cabo un programa sanitario mínimo obligatorio en todas las explotaciones integradas en la ADSG, que incluya al menos: – Controles sanitarios, pruebas diagnósticas, análisis de laboratorio, u otras medidas de detección de enfermedades de los animales, incluidos los de actuación profesional de la ADSG. – Compra y administración, de vacunas, medicamentos veterinarios, biocidas u otros productos zoosanitarios, incluidos los gastos de actuación profesional de los veterinarios de las ADSG. – Establecimiento o mejora de medidas de bioseguridad.	Coste justificado de los gastos del como máximo 1,50 €/UGM sobre el que se aplique este programa sanitario mínimo obligatorio, excepto especie apícola en la que será como máximo de 1,50 €/colmena. El número de animales existentes se convertirá en UGM según la tabla del Anexo I de la Orden de bases.

2. Ejecución de programas sanitarios voluntarios

PROGRAMA	MODULO
Ejecución de programas sanitarios voluntarios De los programas sanitarios voluntarios propuestos por el Servicio competente en materia de sanidad animal cada ADSG podrá aplicar aquellos que considere necesarios para la mejora de las explotaciones que la integran. Se pagará por toma de muestras.	Toma de muestras de suero, sangre, hisopos o toma de muestras de leche individual de 1 animal: Especie bovina: 1,00 €/muestra analizada. Especie ovina: 1,00 €/muestra analizada. En caso de ser necesario tomar más de una muestra en el mismo animal y día la primera muestra se pagará a 1,00 € y las siguientes a 0,50 €. Toma de muestras de leche en tanque: 1,00 €/muestra analizada

Castilla-La Mancha

3. programas nacionales de erradicación de enfermedades animales (PNEEA).

PROGRAMA	MÓDULO
Programa de erradicación brucelosis ovina y caprina	1,00 €/muestra analizada de ovino-caprino.
Programa de erradicación de tuberculosis	1,60 €/prueba intradermo-reacción realizada.
Programas Nacionales de Vigilancia, Control y erradicación de la Encefalopatía Espongiforme bovino y la tembladera (Scrapie)	Encefalopatía espongiforme bovina: hasta 9,00 €/muestra de tronco encefálico tomada y correctamente analizada.
	Tembladera (Scrapie): 7,00 €/muestra de tronco encefálico tomada y correctamente analizada.

PROGRAMA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Programa para la adquisición de dosis de vacunas frente a la salmonelosis (salmonela zoonótica) en manadas de aves ponedoras de la especie Gallus gallus	El 50 % del importe justificado de la dosis vacunal, se tendrá en cuenta hasta un máximo de 0,04 €/dosis, o 0,08 €/dosis en caso de vacunas bivalentes.
Programa de vacunación frente a la lengua azul	El 100 % del coste justificado de adquisición de la dosis vacunal en ovino o caprino hasta un máximo de 2,50 € por dosis.
	El 100 % del coste justificado de adquisición de la dosis vacunal en bovino hasta un máximo de 5,00 € por dosis.
	MÓDULO
	Gastos de aplicación de la vacuna, de 0,20 € por dosis y correctamente registrada en la base de datos de la Consejería competente en Sanidad Animal